

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019

**Señor (a)
ANÓNIMO**

Radicado de entrada No. **201904240035** del 24 de abril del 2019

Asunto: Respuesta PQR

Cordial saludo,

Procede la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a responder el oficio del asunto, atendiendo para ello, la órbita de competencias establecida en el artículo 130 de la Constitución Política Nacional desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes, y lo dispuesto en el Acuerdo No. 542 del 02 de julio de 2015, en los siguientes términos:

1. CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Frente a las pretensiones del señor (a) esta Comisión Nacional procede a dar respuesta en los siguientes términos:

“(...) la Secretaria de Hacienda Distrital aún NO ha notificado, para el cargo como Auxiliar Administrativo código 407 Grado 22 del empleo No. 213043, el acto administrativo por medio del cual se conforma y da firmeza a la lista de elegibles fue el día 26/03/2019 con fecha de publicación de la firmeza el día 01/04/2019, ya se vencieron los términos de notificación y es preocupante por los tiempos para continuar el proceso. Que se debe hacer al respecto, como opera la norma en estos casos y si por alguna razón no lo han hecho cual es y que pasa con los términos. ¿Acaso se perdería el derecho a posesionarse en este empleo?? (...)”

En atención a las solicitudes presentadas respecto de los nombramientos para los empleos ofertados por la Secretaria Distrital de Hacienda en el marco de la Convocatoria No. 328 de 2015, la CNSC en cumplimiento de sus funciones, se pronuncia en términos normativos respecto del tema en cuestión y únicamente con fines informativos, así:

Sea lo primero señalar que el Decreto 648 de 2017¹, señala lo relacionado frente a la competencia de las Entidades para nombrar y posesionar en empleos públicos a los elegibles, en el cual establece:

*“(...) **Artículo 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.*

¹ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Artículo 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.*

Artículo 2.2.5.1.8 Posesión. *La persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posiona y el posesionado. (...)*

Así las cosas, se informa que los trámites administrativos a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro del proceso de selección, van hasta la conformación y firmeza de las listas de elegibles, siendo responsabilidad de la Entidad finalizar el proceso con el respectivo nombramiento en período de prueba, posesión y evaluación de dicho período, así como decidir las actuaciones propias de la gestión del talento humano vinculado a ésta.

De otra parte, es preciso aclarar que los elegibles que componen las listas, **de ser procedente**, deben ser nombrados y posesionados **en estricto orden de mérito** y en ejercicio de su facultad nominadora **le corresponde a la Entidad nominadora adelantar los trámites administrativos necesarios**, contemplados en el Capítulo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

Finalmente, si desea información adicional sobre los trámites de nombramiento, lo invitamos a consultar con la Entidad respectiva, a quien le corresponde resolver ese tipo de inquietudes.

En este sentido se atendió su solicitud, no sin antes precisar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Equipo convocatoria 328 de 2015 –SDH
Teléfono: 3259700